

BORRADOR:

**PLAN PARCIAL SECTOR INDUSTRIAL S.I.-1
“POLÍGONO DE VELASQUILLO 1”
EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE
ELCIEGO (ÁLAVA)**

Solicitante:

**CONSTRUCCIONES
MAJUELO-GARAY, S.L.**

Arquitecto:

Dn. CÉSAR FUERTES GOÑI

Colegiado Nº 1319
Colegio Oficial de Arquitectos Vasco-Navarro

Andosilla, Junio de 2018

Ref. R 0048/7.

ÍNDICE

	Pág.
1	DATOS DEL PROMOTOR Y DEL AUTOR..... 1
2	ANTECEDENTES 1
3	MARCO NORMATIVO 1
4	CONTENIDO DEL DOCUMENTO 3
5	MEMORIA..... 3
5.1	INFORMACIÓN URBANÍSTICA..... 3
5.2	SITUACIÓN 4
5.3	CARACTERÍSTICAS NATURALES DEL TERRENO 4
5.4	ESTRUCTURA DE LA PROPIEDAD 5
5.5	EDIFICACIONES EXISTENTES 5
5.6	INFRAESTRUCTURAS EXISTENTES 5
5.7	CONDICIONES URBANÍSTICAS 6
5.7.1	Descripción de la ordenación 6
5.7.2	Adecuación de la ordenación a la normativa vigente..... 7
5.7.3	Usos..... 7
5.7.4	Edificabilidad y aprovechamientos 7
5.7.5	Reservas del suelo y cesiones..... 8
5.7.6	Servicios urbanos 9
5.7.7	Red viaria..... 9
5.7.8	Red de abastecimiento de agua potable..... 9
5.7.9	Red de riego 9
5.7.10	Red de hidrantes 10
5.7.11	Red de saneamiento 10
5.7.12	Red eléctrica..... 11
5.7.13	Red de alumbrado exterior 11
5.7.14	Red de telefonía 12
6	CONCLUSIONES 12

1 DATOS DEL PROMOTOR Y DEL AUTOR

Promotor:

CONSTRUCCIONES MAJUELO-GARAY S.L. con CIF B-01/029560 y domicilio social en plaza Enrique Privado, 8. CP. 01309 de Navaridas (Álava), actuando en su nombre y representación D. ISAAC M^a MAJUELO MARTÍNEZ DE BUJO con DNI 72.713.283 W.

Autor:

Dn. CESAR FUERTES GOÑI, ARQUITECTO, Colegiado con el nº 1.319 en el Colegio Oficial de Arquitectos Vasco-Navarro y domicilio en c/ Urbasa, nº 1, de Andosilla (Navarra).

2 ANTECEDENTES

La empresa privada CONSTRUCCIONES MAJUELO-GARAY S.L. ha previsto el desarrollo del sector industrial S.I.1 de ELCIEGO (ÁLAVA).

Para poder desarrollar esta actuación, se redacta el instrumento de desarrollo correspondiente mediante Plan Parcial por encargo de la empresa CONSTRUCCIONES MAJUELO - GARAY, S.L., propietaria de la totalidad de las parcelas de titularidad privada incluidas en la superficie delimitada.

3 MARCO NORMATIVO

El Plan General de Ordenación Urbana de Elciego aprobado definitivamente el 10 de abril de 2.017, clasifica las parcelas que integran el Sector Industrial S.I.-1 "Polígono de Velasquillo 1", coincidente con el SUS.I-4 (SI-2) de las NN.SS. de Elciego del año 2003, como *Suelo Urbanizable Sectorizado*, para el que el artículo 2.1.2.3. apartado 2 de las Normas Urbanísticas del PGM, establece que el régimen de desarrollo de la ordenación pormenorizada se realizará mediante un Plan Parcial.

La tramitación de un Plan Parcial tiene una doble vertiente, la urbanística según lo dispuesto en la Ley 2/2006, de 30 de junio, de Suelo y Urbanismo del País Vasco, y la ambiental con el fin de analizar los posibles efectos significativos sobre el medio ambiente de los planes, programas y proyectos, según lo establecido en la siguiente normativa:

-
-
- Ley 3/1998, de 27 de febrero, General de Protección del Medio Ambiente del País Vasco.
 - Decreto 211/2012, de 16 de octubre, por el que se regula el procedimiento de evaluación ambiental estratégica de planes y programas (en vigor sus determinaciones que no contradicen la Ley 21/2013).
 - Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental.

En cuanto a la normativa urbanística resulta de aplicación tanto lo dispuesto en la Ley 2/2.006, de Suelo y Urbanismo del País Vasco, el Decreto 123/2.012 y demás normativa que resulte de aplicación.

Por último, y en cuanto al planeamiento urbanístico, las condiciones urbanísticas previstas en el artículo 2.1.2.3 del PGM para el Sector Industrial S.I.-1 son las siguientes:

- SUPERFICIE DEL SECTOR: 12.047 m².
- USO GLOBAL: Industrial. Pequeños pabellones.
- USOS CARACTERÍSTICOS: Los previstos en el artículo 1.3.2.4. del PGM.
- USOS COMPATIBLES: Los señalados por el Plan Parcial. La suma de sus edificabilidades no podrá superar el 20%.
- USOS INCOMPATIBLES: Residencial
- EDIFICABILIDAD URBANÍSTICA MEDIA MÁXIMA: 0,60 m²/m². de la superficie total del sector.
- OCUPACIÓN URBANÍSTICA MÍNIMA: 30%.
- INSTRUMENTO DE DESARROLLO: Plan Parcial y Proyecto de Urbanización
- PLAZO PARA LA APROBACIÓN DEL PLAN PARCIAL: 8 años desde la aprobación del PGM.
- CESIONES DE SUELO PARA EQUIPAMIENTOS: Las determinará el Plan Parcial según la legislación vigente. Se admitirá la recalificación de equipamientos pormenorizados por interés público y manteniendo el uso global.
- OTRAS CONDICIONES: El viario del Sector conectará con los sistemas generales. Las redes de abastecimiento de agua, energía eléctrica, alcantarillado y telecomunicaciones del Sector conectarán con las existentes en Suelo Urbano en el momento en que se ejecuten las mismas, debiendo ser asumidas la totalidad de estas conexiones como cargas de urbanización propias del Sector.

4 CONTENIDO DEL DOCUMENTO

De acuerdo con el marco normativo expuesto en el punto anterior, (artículo 29 de la Ley 21/2.013), el presente documento que acompaña el Documento Ambiental Estratégico, tiene carácter de BORRADOR, puesto que para la redacción definitiva del documento tramitable se estará a la tramitación y resultado del Procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica Simplificada. Como señala el artículo 31 de la misma Ley, dicho Plan Parcial deberá estar aprobado definitivamente en el plazo de cuatro años desde la publicación en el Boletín de lo anterior.

Por tanto, el contenido se limita a expresar aquellos aspectos básicos del Plan Parcial y fundamentalmente aquellos con relevancia medioambiental. Para evitar reiteraciones innecesarias, nos remitimos a lo expuesto en el Documento Ambiental Estratégico, del que este borrador es un Anexo.

Por tanto se incluye una Memoria del futuro Plan Parcial, junto con los siguientes Planos de Ordenación:

1. INFORMACIÓN

1.1 SITUACIÓN Y EMPLAZAMIENTO.

1.2 PARCELARIO Y TOPOGRAFÍA.

1.3 EDIFICACIONES, USOS, INFRAESTRUCTURAS Y VEGETACIÓN EXISTENTES.

2. ORDENACIÓN

2.1 CALIFICACIÓN PORMENORIZADA.

2.2 RED VIARIA.

5 MEMORIA

5.1 INFORMACIÓN URBANÍSTICA

El presente borrador de Plan Parcial sirve para el futuro desarrollo del el Sector Industrial S.I.-1 delimitado conforme a la ficha del sector en una superficie de 12.047 m².

El futuro Plan Parcial se desarrollará conforme a los artículos 67 y 68 de la Ley 2/2006, así como los artículos del 43 al 64 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico.

En cuanto a las cesiones etc., se estará a lo dispuesto en el Decreto del País Vasco 123/2012, tal y como luego se detallará.

Las soluciones y medidas adoptadas para la resolución del documento se basan en un estudio detallado del lugar, donde se analizan: ubicación, características físicas y topográficas, instalaciones, edificaciones existentes, etc. para resolver de esta forma las necesidades solicitadas.

5.2 SITUACIÓN

La villa de Elciego se encuentra al Sur de Rioja Alavesa, la comarca más meridional de la provincia de Álava y a 50 Kilómetros de su capital Vitoria.

La superficie del municipio es de 16,32 Km². con una población de 1.055 habitantes según el último censo (EUSTAT año 2.017).

Elciego limita al Norte con Navaridas y Laguardia, al Sur con el río Ebro y Cenicero, al Este con Lapuebla de Labarca y con Baños de Ebro al poniente.

El sector delimitado en el Plan Parcial tiene una superficie de 12.047 m². La zona definida tiene forma rectangular y se sitúa al Noreste de la población, entre la carretera de Elciego a Samaniego y el Camino de Rehollos.

5.3 CARACTERÍSTICAS NATURALES DEL TERRENO

El terreno del sector presenta una topografía suave, con una ligera pendiente ascendente en sentido Sur-Norte y Este-Oeste. En el sentido Sur-Norte, las curvas de nivel del ámbito oscilan entre los 436 m. y los 443 m. separados por una distancia de 161,5 m. aproximadamente, dando como resultado una pendiente media del 4,33%. En el sentido transversal hay una pendiente media del 3,33% distribuida en una longitud de unos 60 m. y un talud final de unos 2 metros de desnivel como máximo.

5.4 ESTRUCTURA DE LA PROPIEDAD

En el plano 1.2 Parcelario y Topografía se grafían todas las parcelas que se incluyen en el Plan Parcial, con indicación de los propietarios y las superficies afectadas en cada caso, conforme a lo dispuesto en la Ley 2/2006. Las fincas incluidas no están cultivadas.

En este caso la totalidad de las parcelas de titularidad privada delimitadas en el Sector S.I.-1 pertenecen a CONSTRUCCIONES MAJUELO-GARAY S.L. promotor del presente documento.

La relación de fincas catastrales incluidas en el Sector es la siguiente:

RELACIÓN DE PARCELAS SECTOR S.I.-1				
SUPERFICIE PARCELAS PRIVADAS				
Municipio	Polígono	Parcela	Propietario	Superficie (m².)
Elciego	10	258	CONSTRUCCIONES MAJUELO-GARAY, S.L.	2.870
		259	CONSTRUCCIONES MAJUELO-GARAY, S.L.	1.362
		261	CONSTRUCCIONES MAJUELO-GARAY, S.L.	3.587
		262	CONSTRUCCIONES MAJUELO-GARAY, S.L.	3.253
SUPERFICIE SISTEMAS LOCALES INCLUIDOS				
SISTEMA VIARIO LOCAL (Camino Rehollós)			TITULARIDAD MUNICIPAL	975
SUPERFICIE TOTAL DEL SECTOR				12.047

5.5 EDIFICACIONES EXISTENTES

No existen edificaciones existentes en la zona a ordenar.

5.6 INFRAESTRUCTURAS EXISTENTES

Se especifican todas las infraestructuras preexistentes en la zona a ordenar:

-Infraestructura viaria: el ámbito del Plan Parcial incluye el denominado Camino de Rehollós, el cual define el límite Oeste del sector. En el Proyecto de Urbanización, se definirán las actuaciones a realizar para urbanizar correctamente el mencionado vial en el ámbito del sector industrial. Así mismo, el sector incluye la conexión del mencionado vial con otro que lo conecta con la malla urbana.

-Infraestructuras de servicios: el ámbito del Plan Parcial no cuenta en la actualidad con servicios urbanos, por lo que este documento planteará un esquema de los mismos. Siendo el Proyecto de Urbanización la figura que definirá los consumos estimados para la totalidad del Sector y la ejecución completa de todas las redes necesarias para el correcto funcionamiento del ámbito a ordenar. En cualquier caso, es importante mencionar que el vial que conecta el Sector S.I.-1 con la

mallla urbana cuenta con canalizaciones de todas las redes de servicios necesarias para el desarrollo de la actuación industrial que promueve el Plan Parcial. Por lo que los puntos de acometida y vertido se realizarán en el encuentro entre ambos viales.

5.7 CONDICIONES URBANÍSTICAS

5.7.1 Descripción de la ordenación

Se diseña en este borrador de Plan Parcial la ordenación pormenorizada del sector, atribuyendo a cada una de las parcelas industriales (ver documentación gráfica) los parámetros urbanísticos necesarios para su desarrollo, justificándose en cada uno de ellos su adecuación a la legalidad urbanística vigente y a las bases establecidas en el planeamiento.

Como puede apreciarse en el plano de ordenación 2.1. Calificación Pormenorizada, se diseña una única manzana de parcelas industriales entre medianeras de 5.022,27 m², rodeada por los viales incluidos en el sector de tal manera que todos los pabellones industriales tienen acceso directo desde ellos. Se ha optado por el diseño de una única pastilla de pabellones industriales adosados para que la actuación tenga una cierta relación con el tamaño de la bodega situada al Norte, considerándose asimismo, que esta opción permite optimizar los recursos tanto de urbanización como de las futuras construcciones, siendo además la opción en la que se ordena mejor la superficie disponible. En la ordenación propuesta no se plantea la existencia de espacios libres privados, por lo que la alineación de los pabellones coincide con las aceras de los viales. Se ha optado por esta solución para evitar la aparición de espacios susceptibles de ser utilizados para la acumulación de materiales diversos. Así mismo, la previsión de usos para este sector aconseja esta propuesta.

Se ubica la parcela dotacional de cesión al Ayuntamiento en un lugar estratégico, en tanto que se sitúa en el cruce entre el vial propio del sector y el vial que conecta con la mallla urbana. Así mismo, adyacente a dicha parcela se sitúa la zona verde que cumple con los estándares marcados en el Reglamento de Planeamiento Urbanístico. Además de esta parcela de zona verde se diseña un corredor verde perimetral que separa el sector industrial de la viña adyacente, creando un colchón verde que minimiza el impacto de la actuación industrial.

Se cumple con la reserva de plazas de aparcamiento, las cuales se sitúan linealmente en el vial principal y en el perimetral creando bolsas de aparcamiento integradas en el colchón verde.

El sector delimitado se divide en una única Unidad de Ejecución para el Proyecto de Urbanización, debido a que la superficie del Sector S.I.-1 aconseja que se ejecute la urbanización de manera unitaria.

5.7.2 Adecuación de la ordenación a la normativa vigente

El presente borrador Plan Parcial Industrial se realiza al amparo de la Ley 2/2006, en ejecución del PGM de Elciego que prevé expresamente el desarrollo del Suelo Urbanizable Sectorizado, mediante esta clase de instrumento de planeamiento de desarrollo.

El Plan Parcial se ajustará en su integridad a la Ley de Suelo y Urbanismo del País Vasco y al resto del Ordenamiento Jurídico tanto autonómico como estatal.

5.7.3 Usos

PARCELAS INDUSTRIALES	
CARACTERÍSTICOS	Industrial, almacenes y comercio mayorista
COMPATIBLES	Pabellones agrícolas Pequeñas bodegas Guarda de vehículos Oficinas Comercial Otros servicios terciarios

PARCELA DOTACIONAL	
CARACTERÍSTICOS	Los propuestos por el Ayuntamiento de Elciego

5.7.4 Edificabilidad y aprovechamientos

La ficha de planeamiento de desarrollo del Plan Parcial asigna una edificabilidad de 0,60 m². de techo/m². de suelo. Por lo que el aprovechamiento total del sector es de:

$$12.047 \text{ m}^2 \times 0,60 = 7.228,20 \text{ m}^2 \text{ edificables}$$

Siendo la edificabilidad permitida para el uso industrial en el presente Plan Parcial de 6.855,40 m² de techo y la superficie apta para edificar 5.022,27 m² de suelo (ya que el resto de la superficie se invierte en la parcela de cesión dotacional, los espacios libres públicos, las plazas de aparcamiento y los viales).

Se expone a continuación un breve esquema orientativo para computar la edificabilidad de las parcelas industriales:

SUPERFICIE NETA DE PARCELA (m ² .s)	EDIFICABILIDAD	APROVECHAMIENTO	
Parcelas 1 y 3 a 18 (inclusive)	250,60	1,365 m ² . t/m ² . s	342,07 m ² .
Parcela 2	386,62	1,365 m ² . t/m ² . s	527,74 m ² .
Parcela 19	375,45	1,365 m ² . t/m ² . s	512,49 m ² .
EDIFICABILIDAD TOTAL			6.855,40 m².

5.7.5 Reservas del suelo y cesiones

Se realizan las cesiones obligatorias que indican tanto el PGM de Elciego como el Decreto del País Vasco 123/2012. Más concretamente en el artículo 9.3 de dicho Decreto se señala:

3. La ordenación pormenorizada de sectores de suelo urbanizable cuyo uso predominante sea el industrial o el terciario deberá establecer, con el carácter de mínima, una reserva de terrenos para dotaciones públicas de la red de sistemas locales en cuantía no inferior al 12% de la superficie total del sector, deducidos los terrenos destinados a dotaciones públicas de la red de sistemas generales, destinándose la mitad de dicha reserva a zonas verdes.

Dentro de la mitad destinada a zonas verdes, podrán desarrollarse usos tales como jardines, áreas ajardinadas, itinerarios peatonales, estanques, áreas deportivas al aire libre, zonas verdes especiales como huertas, viveros y similares, zonas verdes de protección como espacios arbolados y de vegetación arbustiva, parques lineales y otras que la ordenación pormenorizada establezca justificadamente, con especial consideración al uso productivo del sector y al cumplimiento de la finalidad del citado estándar legal. La mitad restante, podrá comprender usos de equipamiento colectivo u otros como el de aparcamiento y similares.

Por tanto se procede a comprobar si las cesiones propuestas cumplen con los estándares legalmente establecidos.

- 6% DE LA SUPERFICIE TOTAL PARA ZONAS VERDES = 12.047 m². x 6% = 722,82 m². con un mínimo de 1.000 m². En el Plan Parcial se cederán 1.770,53 m². de zonas verdes.

CUMPLE.

-
-
- 6% DE LA SUPERFÍCIE TOTAL PARA PARCELAS DOTACIONALES = $12.047 \text{ m}^2 \times 6\% = 722,82 \text{ m}^2$. En el Plan Parcial se cederá una parcela dotacional de $759,35 \text{ m}^2$ en la que se podrán edificar $455,61 \text{ m}^2$.

CUMPLE.

5.7.6 Servicios urbanos

Tanto en el Plan Parcial que se redacte como en el propio Proyecto de Urbanización se definirán los cálculos pertinentes, con el fin de realizar un proyecto tramitable y ejecutable.

5.7.7 Red viaria.

El ámbito del Plan Parcial incluye el denominado Camino de Rehillos, el cual define el límite Oeste del sector. En el Proyecto de Urbanización, se definirán las actuaciones a realizar para urbanizar correctamente el mencionado vial en el ámbito del sector industrial. Así mismo, la red viaria propuesta incluye un vial perimetral en "U" que de servicio a los pabellones situados en segunda línea con relación al vial principal. Este vial de nueva creación se definirá en el mencionado Proyecto de Urbanización.

5.7.8 Red de abastecimiento de agua potable

En la fase de Proyecto de Urbanización se detallará la ubicación y características de dicha instalación, siendo obligatorio el cumplimiento de toda la normativa sectorial vigente.

Así mismo, la red de abastecimiento de agua potable se diseñará y definirá siguiendo las instrucciones dadas por los técnicos municipales.

En cualquier caso, la acometida de agua potable a las parcelas se realizará conectando a la red existente, se ejecutará con tubería enterrada de polietileno de alta densidad con una arqueta de acometida en cada una de las parcelas, preparadas para la futura conexión de abastecimiento y asegurando un caudal suficiente para el consumo de agua sanitaria.

5.7.9 Red de riego

En la fase de Proyecto de Urbanización se detallará la ubicación y características de dicha instalación, siendo obligatorio el cumplimiento de toda la normativa sectorial vigente.

Así mismo, la red de riego de las zonas verdes se diseñará y definirá siguiendo las instrucciones dadas por los técnicos municipales.

5.7.10 Red de hidrantes

En la fase de Proyecto de Urbanización se detallará la ubicación y características de dicha instalación, siendo obligatorio el cumplimiento de toda la normativa sectorial vigente.

Así mismo, la red de hidrantes para la protección contra incendios del Sector Industrial se diseñará y definirá siguiendo las instrucciones dadas por los técnicos municipales.

5.7.11 Red de saneamiento

En la fase de Proyecto de Urbanización se detallará la ubicación y características de dicha instalación, siendo obligatorio el cumplimiento de toda la normativa sectorial vigente.

Así mismo, la red de saneamiento se diseñará y definirá siguiendo las instrucciones dadas por los técnicos municipales.

Con relación al tema de la depuración, se considera que las aguas residuales a evacuar a través de la red básica del polígono se asimilan a las de las redes urbanas. Ello supone, obviamente, que aquellas actividades a implantar en el Polígono que generen residuos líquidos con índices contaminantes superiores a los asimilables por los servicios municipales deberán prever un sistema de depuración propio previo al vertido a la red general.

Se proyectará una red separativa de saneamiento, en la que se diferenciarán las aguas de tipo fecales y las pluviales.

Las aguas fecales acometerán al colector general que las conducirá hasta el colector municipal de saneamiento de Elciego (Álava). Se dejarán dos redes de evacuación por parcela, tanto para las aguas fecales como para las pluviales.

Para la recogida de las aguas pluviales en la urbanización se colocarán sumideros sifónicos con rejilla en las ríogolas, y estas aguas acometerán mediante colectores de PVC al colector general de situado en el eje central de las calles a realizar y serán conducidas al colector municipal de saneamiento existente.

5.7.12 Red eléctrica

En la fase de Proyecto de Urbanización se detallará la ubicación y características de dicha instalación, siendo obligatorio el cumplimiento de toda la normativa sectorial vigente.

Así mismo, la red eléctrica se diseñará y definirá siguiendo las instrucciones dadas por los técnicos de Iberdrola.

Para el suministro eléctrico de los pabellones, se preverá un centro de transformación de 1.000 kVA, ubicado en las inmediaciones de la zona de acceso a la urbanización, según se refleja en la documentación gráfica adjunta. El punto de suministro exacto desde la red de Media Tensión, así como la infraestructura en Alta Tensión dependerá de las condiciones a emitir por la Compañía Suministradora, dado que en el momento de redacción de este borrador se encuentra en fase de análisis de este suministro.

El proyecto específico correspondiente a la instalación eléctrica en alta tensión lo realizará la empresa instaladora.

5.7.13 Red de alumbrado exterior

En la fase de Proyecto de Urbanización se detallará la ubicación y características de dicha instalación, siendo obligatorio el cumplimiento de toda la normativa sectorial vigente.

Así mismo, la red alumbrado exterior se diseñará y definirá siguiendo las instrucciones dadas por los técnicos municipales y se cumplirán las condiciones estéticas marcadas por la normativa urbanística municipal.

Se ejecutará la conexión a la red de alumbrado público existente realizando la canalización en las aceras con tubería de 90 mm. en PVC, envuelta en prisma de hormigón y la canalización en calzadas con doble tubería de 90 mm. en PVC, envuelta igualmente en prisma de hormigón.

Se colocarán arquetas de registro de alumbrado público y toma de tierra para punto de luz, para proceder al conexionado de las farolas a colocar.

5.7.14 Red de telefonía

En la fase de Proyecto de Urbanización se detallará la ubicación y características de dicha instalación, siendo obligatorio el cumplimiento de toda la normativa sectorial vigente.

Así mismo, la red de telefonía se diseñará y definirá siguiendo las instrucciones dadas por los técnicos de la compañía suministradora.

Se realizará la canalización de telefonía desde el punto marcado por la empresa suministradora, mediante conducciones telefónicas, constituidas por tuberías de PVC en paralelo de 110 mm. de diámetro, envueltas en prisma de hormigón en zanja de cualquier profundidad.

6 CONCLUSIONES

Que con el presente borrador del Plan Parcial, esta parte entiende que se da cumplimiento a las exigencias legales, y que junto con el Documento Ambiental Estratégico, pueden iniciarse los trámites del procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica Simplificada relativa al Plan Parcial del Sector Industrial S.I.-1 “Polígono de Velasquillo 1” en el término municipal de Elciego, (Álava), quedando a disposición de los interesados para aclarar cuantos extremos consideren oportunos.

Andosilla, Junio de 2.018

Fdo. D. César Fuertes Goñi
arquitecto colegiado nº 1319 del
Colegio Oficial de Arquitectos Vasco-Navarro